ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **JULIO DE 2025**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría **PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** de La Victoria Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN): FUNCIONAMIENTO**	SI _X_ NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000002467 **FECHA:** ABRIL 02 DEL 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _**X**_ NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Gobierno para el Cuatrienio 2024-2027, se compone de **4 EJES ESTRATÉGICOS**, de los cuales, para interés del presente estudio previo, el **EJE ESTRATÉGICO 3. UNIDOS POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO**, desarrolla el Sector 3.1. Vivienda, Ciudad y Territorio, es el eje programático que respalda la ejecución de labores en la manutención de territorio rural, específicamente en sectores veredales.

El Municipio de La Victoria-Valle, está conformado de varios Corregimientos tales como Holguín, Miravalles, Riveralta y Taguales; los cuales, por su ubicación requieren poda, mantenimiento periódico de los caminos y sus cunetas, así como el relleno de baches; corte y poda de hierba y zona arbórea, según se requiera. Limpieza y recolección de material vegetal a desechar.

Actualmente, la Alcaldía viene ejecutando acciones tendientes a preservar en óptimas condiciones las vías de acceso veredales, efectuando el mantenimiento periódico de las zonas verdes y arbóreas, cercanas a las vías, remoción de escombros, basuras y remoción de tierra y adecuación de los terrenos; para ello, es necesario que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Victoria-Valle, cuente con una persona para prestar Apoyo a la Gestión para realizar actividades operativas destinadas a la Conservación de las Vías y Caminos Veredales del Municipio de La Victoria-Valle.

Lo anterior, evidenció a la Administración la necesidad de contratar los servicios de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar actividades operativas destinadas a la Conservación de las Vías y Caminos Veredales en los tramos La Victoria - Zona Rural Alta del Municipio.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$2.102.400,00	**$6.307.200,00**

Regulatorios:
Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural con título bachiller, que brinde dicho apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura prestando los servicios como caminero, que cuente con título bachiller.

Cotizaciones obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETIVO	VALOR	AÑO
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO BP-26002986 "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍAS RURALES DE SANTIAGO DE CALI".	$8,392,000,00	2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN -PUTUMAYO	MANTENIMIENTO DE VÍA DESDE LA VEREDA PUERTO ROSARIO HACIA LA VEREDA SAN RAFAEL DEL BOMBÓN, MEDIANTE ROCERÍA, LLENADO DE BACHES Y CÁRCAVAS, LIMPIEZA MANUAL DE ALCANTARILLAS Y LIMPIEZA Y FORMACIÓN MANUAL DE CUENTAS, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.	$ 27,997,418.64	2022
ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE OBANDO	ROCERÍA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS, ZANJAS Y DESCOLES DEL KM 1+800 AL KM 5+800 DE LA VÍA OBANDO SAN ISIDRO	$5.808.250	2019

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
037-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS	$6.082.750,00	2023

	VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
072-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.082.748,84	2023
CD-078-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES- ZONA RURAL ALTA- DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$5.760.000,00	2024
CD-197-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES- ZONA RURAL ALTA- DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$5.760.000,00	2024
CD-298-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES- ZONA RURAL ALTA- DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$5.056.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Alcaldía viene ejecutando acciones tendientes a preservar en óptimas condiciones las vías de acceso veredales, efectuando el mantenimiento periódico de las zonas verdes y arbóreas, cercanas a las vías, remoción de escombros, basuras y remoción de tierra y adecuación de los terrenos; para ello, es necesario que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Victoria-Valle, cuente con una persona para prestar Apoyo a la Gestión para realizar actividades operativas destinadas a la **CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LA ZONA RURAL ALTA** del Municipio de La Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Limpiar las cunetas, zanjas, alcantarillas, descoles, rocería, limpieza de derrumbes menores, rellenos de baches y mantenimiento de caminos.
2) Hacer uso eficiente de los elementos suministrados para el desarrollo de sus actividades.
3) Cumplir con las normas de seguridad necesarias en el desarrollo de sus actividades.
4) Cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.
5) Prestar los servicios referentes al objeto contractual con calidad, oportunidad y salvaguardando el interés de la comunidad.
6) Recibir las recomendaciones del supervisor del contrato y plantear acciones de mejora en la consecución del objeto del contrato.

7) El contratista no utilizará los elementos asignados, ni la maquinaria propiedad del municipio para el desarrollo de actividades particulares.
8) Recibir con respeto las observaciones hechas por el supervisor del contrato.
9) Comunicar a su supervisor las situaciones presentadas en el ejercicio de sus labores.
10) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Contrato, y obtener los resultados proyectados, en el presente estudio previo.
11) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas, por el supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la Entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto es por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($6.307.200,00) M/CTE**, para un periodo **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato, mediante **ACTAS PARCIALES** de avance en la ejecución del contrato; aportando certificado de pago a la seguridad social, documento equivalente y/o factura; previo recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025;** contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es Bachiller.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se Anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000981 del DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2025.

Asignación presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02**; Artículo: .**0082402112859991**; Descripción:** IMP HIDROCARBUROS.Trabajo realizado con la maquinaria amarilla del municipio y camioneros; **C. Costos:** 05; **Fuente FIN:**IMP HIDROC. 1.2.3.1.17 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS, **Valor**: **($6.307.200,00).**

NERIETH ORTÍZ PINO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectado Por: Nerieth Ortíz Pino --S.P.